

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJA REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

REFERENCIAL AL SISTEMA CARTOGRAFICO

CLAVE CATASTRAL

① ② ③ ④ ⑤ ⑥
2 0 6 1 5 4 7 0 0 0 1

HOLLA Nº

DATOS GENERALES

- ⑦ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
⑧ ZONA HOMOGENEA
⑨ ZONA SEGUN VALORA

DIRECCION: Barrio La Florida
CALLE: _____
M. 15 P. 47

⑩ CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTEROS ⑪ NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

- ⑫ ACCESO AL LOTE
- 1 LOTE INTERIOR
 - 2 POR PASADIZO PENITONAL
 - 3 POR PASADIZO VEHICULAR
 - 4 POR CALLE
 - 5 POR AVENIDA
 - 6 POR EL MALECON
 - 7 MARCAR SOLA SI DE MAYOR JERARQUIA POR LA PLAZA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

- ⑬ MATERIAL DE LA CALZADA
- 1 TIERRA
 - 2 LASTRE
 - 3 PIEDRA DE RIO
 - 4 ASQUIN
 - 5 ASFALTO O CEMENTO

- ⑭ ACERA
- 1 NO TIENE
 - 2 EXCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
 - 3 DE ALDOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

- ⑮ AGUA PORTABLE
- 1 NO EXISTE
 - 2 SI EXISTE

- ⑯ ALCANTARILLADO
- 1 NO EXISTE
 - 2 SI EXISTE

- ⑰ ENERGIA ELECTRICA
- 1 NO EXISTE
 - 2 SI EXISTE RED ALREDA
 - 3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

- ⑱ ADEMBRADO PUBLICO
- 1 NO EXISTE
 - 2 INCANDESCENTE

DESNIVEL CON RELACION A LA BASANTE DE LA VIA DE ACCESO

- ⑲ SOBRE LA BASANTE METROS
- BAJO LA BASANTE METROS

CERRAMIENTO

- HORMIGON ARMADO
- MADERA
- CARRA
- OTRO

SERVICIOS DEL LOTE

- ⑳ AGUA PORTABLE
- 1 NO EXISTE
 - 2 SI EXISTE

- ㉑ DESAGUOS
- 1 NO EXISTE
 - 2 SI EXISTE

- ㉒ ELECTRICIDAD
- 1 NO EXISTE
 - 2 SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

- ㉓ AREA
- SIN DECIMALES 1142,40

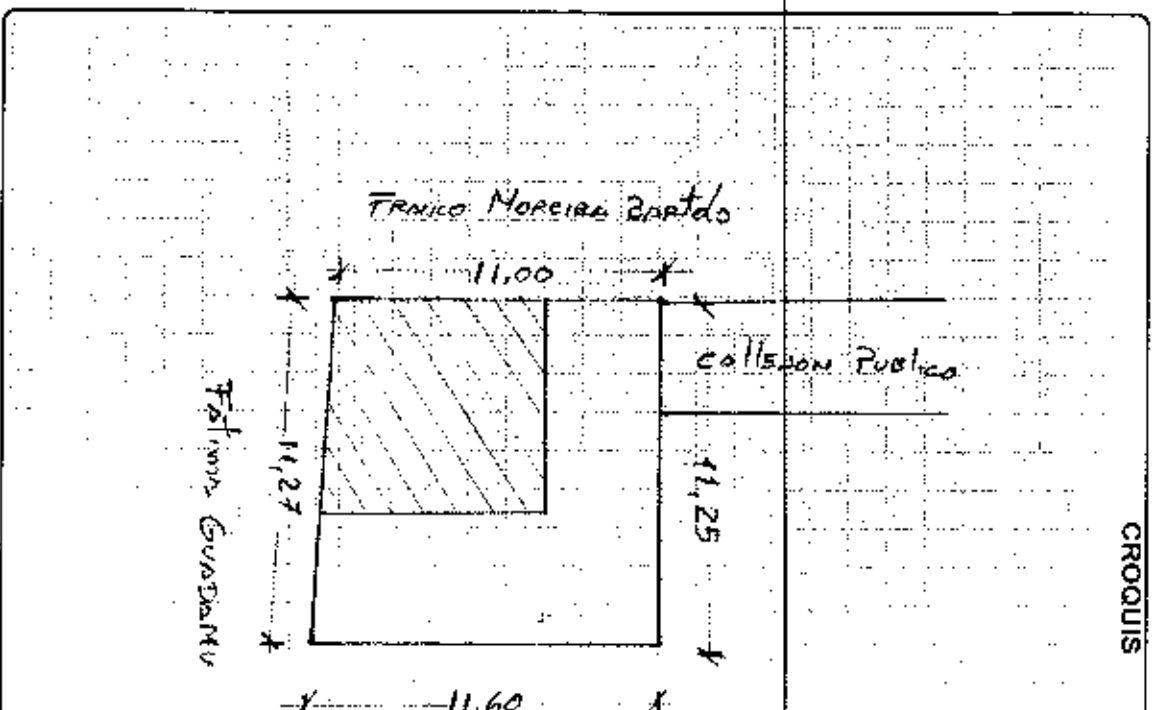
- ㉔ PERIMETRO
- 45,17

- ㉕ LONGITUD DEL FRENTE
- 11,25

- ㉖ NUMERO DE ESQ. SAS
-

ANALISIS DEL LOTE

CROQUIS



Marco Burupino
Alexandra Delgado

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

- ㉗ SIN EDIFICACION
- 1
 - 2

- ㉘ CON EDIFICACION
- 1
 - 2

- ㉙ USO DEL AREA SIN EDIFICACION
- 1
 - 2
 - 3
 - 4
 - 5

- ㉚ NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS
- 1

- ㉛ NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION
- 1

- ㉜ OTRO USO
-

OBSERVACIONES:

INGRESO
AÑO 2014
SOLICITUD
20/06/14

1 Un su propietario
 2 Propietario
 3 Varios propietarios

1 Propietario
 2 Alquilado
 3 Otros (especificar)

CODIGO

1505767-2
 1302213623

CODIGO

DAIOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

N° DEL BLOQUE	N° DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA			MATERIALES						TUBERIAS			INDICADORES GENERALES																						
			paredes	techo	puercos	no tiene	madera	frío	caño	no tiene	caño	frío	puercos	no tiene	frío	puercos																					
30-40	43	49																																			
30-40	43	49																																			
30-40	43	49																																			
30-40	43	49																																			
30-40	43	49																																			
30-40	43	49																																			
30-40	43	49																																			
30-40	43	49																																			
30-40	43	49																																			
30-40	43	49																																			
30-40	43	49																																			
30-40	43	49																																			
30-40	43	49																																			
30-40	43	49																																			
30-40	43	49																																			
30-40	43	49																																			
30-40	43	49																																			
30-40	43	49																																			
30-40	43	49																																			
30-40	43	49																																			
30-40	43	49																																			
30-40	43	49																																			
30-40	43	49																																			

AVANCE TOTAL DEL PROYECTO (en centavos):

FECHA:

NOMBRE DEL EXPEDICIONANTE:

CEDULA:

FECHA:

NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO:

FIRMA:

OBSERVACIONES:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

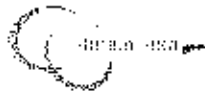
**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria

Abg. Elsy Cedeño Menéndez

“Caminando hacia la excelencia”



Factura: 002-002-000006952



20151308004P02792

NOTARIO(A) CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAUDREY

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308004P02792					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVIENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON TIERRAS				PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	135000980001		ADJUDICANTE	ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO, EN CALIDAD DE ALCALDE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ESPINOZA DELGADO PEDRO IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300710543	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANTAS		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		4405.00					

NOTARIO(A) CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAUDREY

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA



Manta G.A.D.



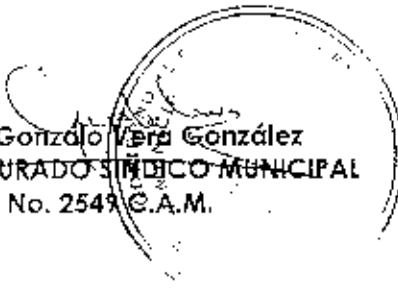
CODIGO: 2015.13.08.04.P02792

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Partición y Adjudicación correspondiente al Señor PEDRO IVAN ESPINOZA DELGADO, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía 130671364-3, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio La Nueva Sirena No. 2, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado en la MZ. 15. LOTE 47, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 12,30m.- lindera con callejón público y lote 46. ATRÁS: 12,90m.-lindera con propiedad particular, COSTADO DERECHO; 11,60m.- lindera con propiedad particular, COSTADO IZQUIERDO; 11,00m.- lindera con lote No. 04.- ÁREA TOTAL: 142,4m2. CLAVE CATASTRAL: 20-61-54-7-000, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 001-ALC-M-JOZC, del 09 de Enero del 2015, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 19 de febrero del 2015 bajo el No. 6 del Registro de Planos, autorizada en la Notaría Primera de Manta el 30 de Enero del 2015, el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente..

Abg. Gonzalo Vera González
PROCURADOR JUDICIAL MUNICIPAL
Regis. No. 2549 G.A.M.



DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, junio 18 del 2015. Asegada ELSYE CEDAÑO MENÉNDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta. E.J.

Elsye Cedano Menendez



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipiManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

Optica

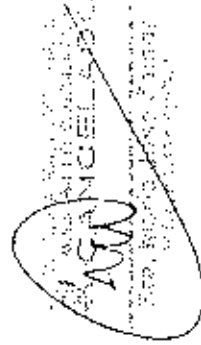


Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mania
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. de y Calle 5. Tel: 2611-473 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000258474

ESTADO DE LA RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	DIRECCIÓN	27520015 B 50
ESTADO DE LA RAZÓN SOCIAL	1305713113	CONTROL	1911M
OBSERVACIÓN	NA	TÍTULO N°	350474
POB CONCEPTO DE PAGO POR LEGALIZACIÓN DE TERRENO EN EL B 74 NUEVA SIERRA NOR DE LA P. LOS ESTEROS LOTE 47 CON LA C.C. 20514700R. TENIENDO UN AREA TOTAL DE 142 40M2. POR UN VALOR \$ 199.35		CONCEPTO	VALOR
		VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	199.35
27202015 B-55 MARIA JOSE ZAMORA MERA		TOTAL A PAGAR	199.35
		VALOR PAGADO	199.35
		SALDO	0.00

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00071594

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO
pertenciente a SOLARY CONSTRUCCION
ubicada DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA GOBIERNO AUTONOMO
cuyo B. LA SIRENA Nº 2 LOTE 47 asciende a la cantidad
de AVALUO COMERCIAL PRESENTE
..... \$4405.06 CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO 06/100
..... CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE ADJUDICACION Y PARTICION SEGÚN RESOLUCION Nº 00
..... ALC-M-JØZC-2015 BARRIO "SIRENA Nº2"
Exenta del Impuesto de Alcabalas, COOTAD, art. 534, b)
y d).

MPARRAGA

Manta, de del 20

09 DE JUNIO DE 2015



[Firma manuscrita]
Director Financiero Municipal

BIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



No. Certificación: 2316

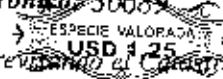


DIRECCIÓN DE AVALÚO
Y REGISTROS

Nº 0122316 Fecha: 13 de abril de 2015

No. Electrónico: 30589

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:



El Predio de la Clave: 2-06-15-47-000
Ubicado en: BARRIO LA SIRENA #2 LOTE 47

Área total del predio según escritura:
Área Total de Predio: 142,40 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1364000980001	DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA GOBIERNO AUTONOMO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3987,20
CONSTRUCCIÓN:	417,86
	<hr/>
	4405,06

Son: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO DOLARES CON SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienes 2014 - 2015".

Lic. Maris Reyes M.

Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.



Manta

G A D



AUTORIZACIÓN

Nº 004-2015

La Dirección de Planeamiento Urbano Autoriza a el Sr. **ESPIÑOZA DELGADO PEDRO IVAN**, de ciudadanía Nº 130671364-3 para que celebren la Protocolización de la Resolución de Partición y Adjudicación Nº 001-ALC-M-JOZC-2015 Barrio "La Nueva Sirena Nº 2" de fecha 9/01/2015, de lote de terreno ubicado en el Sector "La Nueva Sirena Nº 2", signado con el Lote # 47 de la Manzana "15" y con Clave catastral 2061547000, de la Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 12.30m. – Lindera con callejón Público y Lote 46

ATRÁS: 12.90m. – Lindera con Propiedad Particular

COSTADO DERECHO: 11.60m. –Lindera con Propiedad Particular

COSTADO IZQUIERDO: 11.00m. – Lindera con Lote # 04

ÁREA TOTAL: 142.4 m²

Manta, Abril 02 del 2015

Esquivato



Arq. Jonathan Orozco C.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

JRC

El presente documento se emite salvado de cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al que autoriza, comprobare que se ha representado alteraciones, modificaciones al texto de esta autorización datos falsos o representaciones graficas erróneas, invalidaran este documento.



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 658 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

youtube.com/MunicipioManta



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000056413

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: 1360020070001

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN :

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
BARRIO LA STRENA # 2 LOTE 47

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALLIO PROPIEDAD: MANTA

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

365306

MARGARITA ANCHUNDIA L

16/04/2015 11:21:47

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN	VALOR
TOTAL A PAGAR	3.00

ORIGINAL CLIENTE

VALIDO HASTA: miércoles, 15 de julio de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

Nº 0101434



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

..... GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 9 de Junio de 20 15

VALIDO PARA LAS CLAVES
2061547000 BARRIO LA SIRENA #2 LOTE 47

Manta, nueve de junio del dos mil quince

Quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
[Signature]
Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 1.475

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Jueves, 09 de marzo de 2015*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 2061547000



LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado en la Manzana 15, lote 47, ubicado en el Barrio la Sirena N. 2. Con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 12.30m.- lindera con callejón público y lote 46. POR ATRAS: 12.90m.- lindera con propiedad particular. POR EL COSTADO DERECHO: 11,60m.- lindera con propiedad particular POR EL COSTADO IZQUIERDO: 11,00m.- lindera con lote # 04. Área total: 142,4m². Clave Catastral: 2061547000. SOLVENCIA: EL LOTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Planos	Planos	6 19/02/2015	136

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PLANOS

1 / 1 Planos

Inscrito el : *jueves, 19 de febrero de 2015*
Tomo: 1 Folio Inicial: 106 - Folio Final: 138
Número de Inscripción: 6 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Primera*
Nombre del Cantón: *Manta*
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 30 de enero de 2015*

1.475



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL BARRIO "SIRENA No. 2"

*** Resolución de Partición y Adjudicación No. 001 - ALC - M - JOZC - 2015 de fecha 9 de Enero del 2015 de la Cuarta del Cantón de Manta, en conformidad al Art. 486 del COOTAD, de los lotes de terrenos ubicados en el Barrio de la jurisdicción de Manta, plano del Barrio "Sirena No. 2" de la parroquia Los Esteros del cantón Manta. Manta, 30 de Enero del 2015.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Propietario	80-8000000050594	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta

Certificación impresa por: Zwi5

Ficha Registral: 50200

10 MAR 2015





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 18:11:28 del lunes, 09 de marzo de 2015

A petición de:

Aly. Guzmán Carrizosa

Zayda Azucena Salto Pachay

Elaborado por : Zayda Azucena Salto Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Ing. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

[Handwritten signature of Jaime E. Delgado Intriago]

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
10 MAR 2015



Manta

(3) 704



Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del COOTAD consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del Cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;



Manta

12125



RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

Nº. 001-ALC-M-JOZC-2015.
BARRIO "SIRENA No. 2"

Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con fundón y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

Que, la constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "La entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado".

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberán cumplir su función social y ambiental;

Opuesto



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Parroquia Tarqui –Barrios: las Colinas del Jocay; Urbirios II; Nuevas Comunidad Rio Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmeilita 2; Nueva Manta. Parroquia Los Esteros- Barrios: Florita; Miramar; Marbela; É Pacifico; Nueva Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Vilamaña. Parroquia Eloy Alfaro – Barrios: Las Vegas; Santa Clara Nº. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. Parroquia San Mateo – Barrios: Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores.

Que, con fecha 08 de julio del 2013 en base al Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la Resolución Nº. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012.

Que, mediante oficio Nº. 121-OPUM-JCV del 10 de febrero del 2014, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el Informe Técnico Provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta.

Que, con oficio Nº. 121-DPUM-JCV del 11 de febrero del 2014, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, emite Informe técnico Provisional donde indica que las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúo; Catastro y Registro; y Desarrollo Comunitario; iniciaron un trabajo en conjunto y se designaron los técnicos que estarán a cargo de la elaboración y levantamiento de información por medio de fichas, todo esto con el objeto de obtener datos de los predios y de la situación socioeconómica de los habitantes de estos sectores, para luego poder avaluar y proceder a la adjudicación de los mismos, en los barrios y sectores que se encuentran en este proceso, por lo que estoy presentado el informe preliminar del Barrio "Sirena No. 2 para que se proceda a la respectiva notificación de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta.



Manta G A D



Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del COOTAD, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 57 letra a) del COOTAD establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; j) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 del COOTAD dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándole los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, con fecha 2 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta;

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: " Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta. Parroquia Manta- Barrio: Los Jardines; 7 de Septiembre,





informe definitivo No. 11-PUM-JOC, suscrito por el Director de Planeamiento Urbano; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

Primero: Adjudicar diecinueve lotes del Barrio "Sirena No. 2", ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta con un área total de 4535,92m², quince manzanas, en un área de 2148,15m² que corresponde al 47,36%; Área Verde con 888,64 m² que corresponde al 19,59%; Área de vías con 875,63 m² que corresponde al 19,30%. Aceras con 623,50 m² que corresponde al 13,75%, y Área de Protección con 821,16 m² que corresponde al 18,10 %, acogiendo el informe Definitivo No. 11-PUM-JOC presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, el cual forma parte como anexo de la presente resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con la respectiva manzana y lotes; código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierras. Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa los 19 lotes del Barrio La Sirena No. 2 ubicado en la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, con una Área total de 4535,92 m², que se han distribuidos en Manzana, en un área de 2148,152 que corresponde al 47,36%; área verde con 888,64m² que corresponde al 19,59%; área de vías con 875,63m² que corresponde al 19,30%, aceras con 623,50m² que corresponde al 13,75%, y área de protección con 821,16m² que corresponde al 18,10%, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con la respectiva manzana, lote, área de lote y código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierras.

SEGUNDA: Disponer a la Dirección de Gestión Jurídica de GADMC-Manta, realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la presente Resolución de Partición y Adjudicación, constituyéndose la misma en el Título de dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por el o la Beneficiaria,

TECERA: Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón proceda a inscribir únicamente las adjudicaciones inmersas en la presente Resolución en observancia a lo establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta, y su reforma; adjudicaciones que deberán encontrarse formalmente catastradas y protocolizadas.

CUARTA: Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersas en la presente resolución, la prohibición de enajenar del bien descrito por tres años contados a partir de la inscripción del Título en el Registro de la propiedad, debiendo el Señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.



Manta GAD

16/2015



Que, con fecha 14 de febrero del 2014, se procedió a **NOTIFICAR** con el informe preliminar del Barrio "La Nueva Sirena No. 2 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, por medio de la prensa escrita a través del periódico el Mercurio, a las personas o a quienes acrediten legítimo intereses los cuales fueron tres días plazos para realizar las impugnaciones correspondientes y ser resultas en el plazo establecido.

Que, el Comité Pro-Mejoras del Barrio La Nueva Sirena No. 2, solicita al señor Alcalde acogerse al proceso de Legalización del Barrio La Nueva Sirena No. 2, en razón que se encuentran alrededor de 31 años viviendo con el ánimo de señor y dueño, es así que presenta ante el señor Alcalde los documentos habilitantes de los beneficiarios del sector de conformidad al procedimiento establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta.

Que, el 15 de diciembre del 2014, la Dirección de Planeamiento Urbano y área de legalización de Tierra, envía a la Alcaldía, el Informe Definitivo de acuerdo a lo que establece Art. 10 de la **"ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA"**, en el cual adjunta el proyecto Urbanístico y el listado definitivo de los propietarios, lotes, manzanas, linderos, con el respaldo respectivo de los informes de los Departamentos de Planeamiento Urbano, Avalúo Catastro y Registros, Gestión de Riesgo, Desarrollo Comunitario y Financiero, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza.

Que, mediante Memorando No. 01587-DL- GVG, de fecha 23 de Diciembre del 2014, el Procurador Sindico, informa que una vez revisado y analizado el Informe Definitivo enviado por la Dirección de Planeamiento Urbano y área de legalización de Tierra y de conformidad con el Artículo 10 de la **"ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA"**, por lo expuesto, en éste contexto, el Señor Alcalde en su calidad de Ejecutivo de GAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 10 de la Ordenanza en referencia; y, con la autorización que le otorgó el Concejo Municipal, mediante Resolución No. 032-CM-08-03-2012, en Sesión Ordinaria celebrada el 08 de marzo de 2012, podrá de así considerarlo, resolver la **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** del Barrio La Nueva Sirena No. 2, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, de cada uno de los lotes de terrenos del Barrio " La Sirena No. 2", conforme consta en el cuadro explicativo que forma parte del

Quere





Manta



QUINTA: Que por medio de Secretaría Municipal se Notifique del contenido de esta Resolución para los efectos de cumplimiento de la misma a los interesados sobre la partición y adjudicación de los 19 lotes del Barrio La Nueva Sirena No.2 ubicado en la Parroquia Las Esteras del Cantón Manta, debiendo también Notificar a la Asesoría Jurídica Municipal, Dirección Financiera; Dirección de Avalúo Catastro y Registro, Dirección de Planeamiento Urbano; y, al Registro de la Propiedad del Cantón

Dado en la ciudad de Manta, a los nueve días del mes de enero de dos mil quince.

Jorge Orley Zambrano
 Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño
 ALCALDE DEL GOBIERNO
 AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
 DEL CANTÓN MANTA



Quinto



BARRIO "LA NUEVA SIRENA #2", PARROQUIA LOS ESTEROS - CANTÓN MANTA

Manzana	Clave Catastral	Lote	Adjudicado	Cédula de Identidad	Área de Lote M2	Valor de Avalúo de Lote	Porcentaje de Valoración del Solar y Cálculo del Derecho de Tierra (Arts. 14 y 15 de la Ordenanza)	Valor a cancelar por Derecho de Tierra
	2-06-15-64-000	LOTE 01	DELGADO SANCHEZ RODOLFO TENORIO	130431870-0	123,41	3455,48	5%	172,77
	2-06-15-65-000	LOTE 02	MOREIRA COBEÑA JOSE GEOVANNY	130632058-9	72,66	2034,48	5%	101,72
	2-06-15-66-000	LOTE 03	GUADAMUD ZAMBRANO LEONEL DENNY	130730741-1	75,62	2117,36	5%	105,87
	2-06-15-48-000	LOTE 04	BURRANO ALCIVAR MARCO ANTONIO	091536039-0	204,07	5713,96	5%	285,70
	2-06-15-49-000	LOTE 05	CEDEÑO FRANCO JANETH BEATRIZ	130915282-3	90,87	2544,36	5%	127,22
	2-06-15-50-000	LOTE 06	CARRILLO ANCHUNDIA HILDA LEONOR	130519802-8	114,95	3218,04	5%	160,90
	2-06-15-51-000	LOTE 07	ZAPATA VASQUEZ MARITZA ELIZABETH	130632789-9	112,16	3140,48	5%	157,02
	2-06-15-52-000	LOTE 08	CARRILLO ANCHUNDIA MOISES ALBAN	130167293-1	157,18	4401,04	5%	220,05
	2-06-15-53-000	LOTE 09	BERMELLO BASURTO BENITO BASELIDES	130480976-5	117,32	3284,96	5%	164,25
	2-06-15-54-000	LOTE 10	CHICA FELISA ROSALIA	130711629-1	163,67	4582,76	5%	229,14
	2-06-15-55-000	LOTE 11	ANCHUNDIA ANCHUNDIA JESSENIA MONSERRATE	131111135-3	111,32	3116,96	5%	155,85
	2-06-15-56-000	LOTE 12	ANCHUNDIA ANCHUNDIA ANTONIA AUXILIADORA					
	2-06-15-57-000	LOTE 13	BERMELLO BAZURTO VICTOR HUGO	130919147-4	84,92	2377,76	5%	118,89
	2-06-15-58-000	LOTE 14	MACIAS CHUM SONIA TERESITA	131029662-7	117,1	3278,80	5%	163,94
	2-06-15-59-000	LOTE 15	BERMELLO BAZURTO DIGNA AZUCENA	130535711-1	90,08	2522,24	5%	126,11
	2-06-15-60-000	LOTE 16	ANCHUNDIA LOPEZ JUAN JULIO	130512878-5	78,88	2208,64	5%	110,43
	2-06-15-61-000	LOTE 17	NIETO ALAY ESTRELLA MAGDALENA	130233512-8	101,04	2829,12	5%	141,46
	2-06-15-46-000	LOTE 46	CEDEÑO FERNANDEZ LUISA SOLANDA	130530295-0	93,44	2616,32	5%	130,82
	2-06-15-47-000	LOTE 47	ESPIÑOZA DELGADO PEDRO IVAN	130329567-7	97,08	2718,24	5%	135,91
				130671364-3	142,4	3987,20	5%	199,36
					148,15			



@Municipio_Manta
 @MunicipioManta
 youtube.com/MunicipioManta
 Dirección: Calle 8 de Agosto 479
 Teléfono: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
 Fax: 2611 714



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 4; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Portando, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Julio

Sr. Julio Rodriguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Lcda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Ing. Alex Zambrano Bazarro
PRESIDENTE

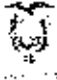
Ing. M.Sc. Ramona Panchana de Guide
VOCAL



ECUADOR
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 JULIO 1977
 130207398
 ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 JULIO 1977
 130207398
 ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY
 REN 0318073

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
 107
 107-0008 130207398
 NUMERO DE COTIZACION CIJOLA
 ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY
 MANABE
 PROVINCIA
 MANA
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION 1
 MANA
 PARROQUIA 1
 ZONA
 SI PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 CANTON MANTA
 ESPINOZA DELGADO PEDRO IVAN
 MANABITA
 18 FEBRERO 2022
 001-8199 00398
 MANABITA
 MANTA

ECUATORIANA ***** 523-31-243
 SECRETARIA EBANISTA
 JOSE MANUEL ESPINOZA NERO
 ANGELA TELCERRA LUNA
 MANTA 12/04/2010
 12/04/2022
 REN 2538160



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 007
 007-0206 1306713643
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ESPINOZA DELGADO PEDRO IVAN
 MANABI CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA LOS ESFEROS 1
 MANTA PARROQUIA 1
 CANTON ZONA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quince



RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR EL ABOGADO GONZALO VERA GONZALEZ, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION NUMERO 001-ALC-M-JOZC, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, SIGNADO COMO LOTE NUMERO 47, MANZANA 15, UBICADO EN EL BARRIO LA NUEVA SIRENA NUMERO DOS DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA, OTORGADA A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO IVAN ESPINOZA DELGADO.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN NUMERO DE DOCE FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA.-64



Elyse Cedeño
Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta

